

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO ASISTENCIAL PARA FIRA DE BARCELONA y FIRA CCIB

Barcelona, a 15 de octubre de 2026

Se procede a la publicación de las consultas formuladas por las empresas licitadoras en el marco del presente procedimiento.

A. Personal objeto de subrogación

1. Convenio de aplicación y cumplimiento de requisitos del personal a subrogar

¿Podrían confirmar cuál es el convenio colectivo de aplicación de la empresa que presta actualmente el servicio? ¿Podrían confirmar si el personal objeto de subrogación cumple con los requisitos establecidos en el pliego técnico, en particular, en lo relativo al dominio del catalán y castellano, así como al nivel B2 de inglés?

La empresa actualmente prestataria del servicio aplica el “Convenio colectivo de trabajo para empresas y personas trabajadoras de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia (transporte sanitario) de la Comunidad Autónoma de Cataluña”.

En relación con la segunda cuestión, resulta necesario señalar que la obligación establecida en los Pliegos no tiene efectos retroactivos, por lo que solo será exigible en relación con el personal que el adjudicatario destine a la prestación de los servicios y no al personal subrogado. Sin perjuicio de lo anterior, les informamos que todo el personal subrogable cuenta con conocimientos de inglés nivel de conversación y algunos de ellos, cuentan con nivel B2 y C1.

2. Condiciones laborales del personal objeto de subrogación

Con el fin de poder determinar adecuadamente las condiciones del personal objeto de subrogación, ¿podrían facilitar, para cada trabajador y con referencia a la fecha efectiva de subrogación, el tipo de contrato, código de contratación, porcentaje de jornada real y el detalle de los conceptos retributivos vigentes, incluyendo salario base, complementos, pluses, pagas extraordinarias, nocturnidad, festivos, horas extraordinarias, mejoras voluntarias y cualquier otro concepto salarial?

Asimismo, ¿podrían indicar si existe algún trabajador objeto de subrogación que se encuentre en una situación laboral especial con incidencia en la subrogación, como incapacidad temporal, baja de larga duración, excedencia, reducción de jornada, adaptación de puesto, embargo salarial, anticipo, litigio o reclamación laboral? En caso afirmativo, agradeceríamos que se indicara la situación correspondiente.

Por último ¿podrían indicar si las horas nocturnas, festivas y de fin de semana se retribuyen actualmente mediante complementos o tarifas específicas diferenciadas, o si la retribución actual del personal ya incorpora una estimación de dichas horas dentro de su salario habitual?

En primer lugar, la información relevante sobre el personal subrogable a fecha de publicación de la licitación consta en el Anexo V del Pliego Técnico.

No obstante, les indicamos que el código de contrato correspondiente al tipo de contrato “Indefinido T. parcial ordinario” es 200 y el código de contrato correspondiente al tipo de contrato “Indefinido fijo discontinuo” es 300. En relación con el detalle de los conceptos retributivos, estos están incluidos en el salario bruto anual que figura en la tabla referenciada anteriormente y son los siguientes: plus de coordinación, plus de transporte, plus de antigüedad, plus de nocturnidad, plus de fin de semana y festivo. El importe de estos conceptos retributivos es el que figura en el Convenio de aplicación. Por último, les informamos que no hay mejoras voluntarias.

En relación con la consulta planteada en el segundo párrafo, les informamos que no existe ningún trabajador en situación laboral especial.

3. Coordinador Médico/Responsable del Servicio

En relación con la figura del Coordinador Médico/Responsable del Servicio prevista en el Pliego Técnico, ¿podrían confirmar si dicha posición se corresponde con alguna de las personas incluidas en el listado de personal objeto de subrogación y, en particular, si las figuras identificadas como “Coordinador 1” y/o “Coordinador 2” se corresponden con la figura del Responsable del Servicio a la que se refiere el criterio de valoración relativo al “CV del Responsable del Servicio”, para el que se exige una experiencia mínima de cinco (5) años en coordinación sanitaria en eventos, ferias o congresos con más de 3.000 asistentes por evento?

La figura del Responsable del Servicio a la que se refiere el Pliego Técnico y el criterio de valoración “CV del Responsable del Servicio” es una figura que deberá ser designada por el adjudicatario y no forma parte del personal objeto de subrogación. Por su parte, las figuras identificadas como “Coordinador 1” y “Coordinador 2” corresponden actualmente a personal de enfermería que ocupa posiciones de coordinación intermedia dentro del equipo asistencial.

B. Organización y dimensionamiento del servicio

4. Volumetría y distribución del servicio

¿Podrían facilitar los consumos reales de horas correspondientes al año 2025 y el acumulado de 2026, desglosados por mes, recinto, evento, perfil profesional y franja horaria, identificando asimismo las horas correspondientes a fines de semana y días festivos? Agradeceríamos también que indicaran si está prevista actividad durante festivos especiales, como Navidad, Fin de Año, San Juan u otros similares, y si las horas de citación previstas tienen en consideración los tiempos necesarios para los desplazamientos del personal entre los distintos pabellones y espacios del recinto.

*A efectos meramente informativos y sin carácter vinculante, se adjuntan como **Anexo I** y **Anexo II** los datos de horas consumidas durante el ejercicio 2025 correspondientes a Fira de Barcelona y del ejercicio 2025 y parte del 2026 correspondientes a Fira CCIB, respectivamente. Estos Anexos serán facilitados a través de la plataforma de contratación. No se dispone de un desglose más detallado de la información solicitada.*

En cuanto a la actividad prevista durante periodos como Navidad, Fin de Año, San Juan u otras fechas similares, no existe una previsión fija de actividad. No obstante, en caso de que FIRA DE BARCELONA – FIRA CCIB requiera la prestación de servicio en dichas fechas como consecuencia de la celebración de eventos o de necesidades operativas, este deberá prestarse de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

5. Coordinación médica y disponibilidad 24 horas

Qué perfiles con funciones de coordinación están incluidos en dicho listado, cuáles son actualmente sus funciones y cómo se articula y retribuye la disponibilidad de 24 horas exigida para la función de Responsable del Servicio.

La potestad de otorgar roles específicos dentro de la plantilla de la empresa es exclusiva del empleador. Por lo tanto, no podemos indicarles cual es la organización y distribución interna de tareas del actual prestador del servicio.

Por otro lado, la articulación y la retribución del Responsable del Servicio corresponde al empleador del mismo.

6. Subcontratación del servicio

¿Podrían indicar qué perfiles profesionales o actividades objeto del contrato pueden ser objeto de subcontratación y, en su caso, cuáles deben ser prestados obligatoriamente con personal propio del adjudicatario?

Según lo dispuesto en la cláusula 6.8 del Pliego de Condiciones Administrativas, no se prevén tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación por parte de la empresa adjudicataria.

C. Medios y recursos necesarios para la prestación del servicio

7. Uniformidad del personal

¿Podrían indicar qué prendas y elementos de uniformidad deben facilitarse a cada perfil profesional y cuál es la periodicidad o criterio de reposición actualmente aplicado en el servicio?

Tal y como se dispone en la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones Técnicas, el personal de la empresa adjudicataria deberá ir debidamente uniformado según lo exigido en la normativa en vigor para esta tipología de servicio.

La empresa adjudicataria deberá determinar, según lo establecido por la normativa que resulte de aplicación, la periodicidad o reposición de los uniformes.

Por parte de FIRA BARCELONA-FIRA CCIB únicamente se exige que los uniformes proporcionados por la empresa adjudicataria a su personal cumplan con los requisitos establecidos en las cláusulas 6.16 (Igualdad de Género y Código de Vestimenta) y 6.18 (Cumplimiento de la Normativa Técnica de FIRA DE BARCELONA – FIRA CCIB, accesibles también a través de los enlaces https://prd-webrepository.firabarcelona.com/wp-content/uploads/2026/08/31130803/Normativa_Fira_Barcelona_ESP.pdf , <https://prd->

webrepository.firabarcelona.com/wp-content/uploads/2026/08/31130833/Normativa_Fira_Barcelona_Montjuic_ESP_web.pdf , <https://ccib.es/wp-content/uploads/2025/09/NORMAS-DE-SEGURIDAD-EN-LAS-INSTALACIONES-DEL-CCIB.pdf>) del Pliego de Condiciones Administrativas, cumplan con los requisitos de estética e imagen acordes a los usos y estándares generales del sector y que no incluyan signos distintivos de FIRA BARCELONA – FIRA CCIB, exceptuando las tarjetas/pulseras identificativas proporcionadas por estas.

8. Medios de comunicación durante la prestación del servicio

En relación con los medios de comunicación previstos en la cláusula 4.5 del pliego técnico, ¿podrían confirmar quién debe proporcionar dichos medios y asumir los costes asociados a su mantenimiento y funcionamiento?

Tal y como se indica en la cláusula 4.5 del Pliego de Condiciones Técnicas, FIRA BARCELONA – FIRA CCIB proporcionará estos medios, asumiendo su mantenimiento y funcionamiento. Recordamos que el uso de estos medios de comunicación es exclusivamente para la comunicación interna.

9. Mobiliario, equipamiento y material de las áreas asistenciales

¿Podrían facilitar el inventario del mobiliario y equipamiento actualmente disponible en las distintas áreas asistenciales de los recintos? Asimismo, agradeceríamos que concretaran qué mobiliario, equipamiento y material será puesto a disposición por FIRA y qué elementos deberá aportar el adjudicatario para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, camillas, carros de curas, mesas o armarios.

En relación con el inventario y mantenimiento de equipos y material de los dispensarios, agradeceríamos que nos indicaran qué equipamiento es propiedad de FIRA y cuál es propiedad del proveedor actual.

Asimismo, respecto de los dispensarios de nueva creación, les agradeceríamos que concretaran qué equipamiento y dotación inicial está previsto aportar, así como quién asumirá el coste de su adquisición.

Las áreas asistenciales de los recintos de FIRA BARCELONA - FIRA CCIB, tanto las existentes como las de nueva creación, disponen o dispondrán del equipamiento básico necesario para la prestación del servicio, incluyendo principalmente mesas, armarios y camillas. El adjudicatario deberá aportar aquellos equipos, materiales y consumibles adicionales que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos.

D. Condiciones económicas del servicio

10. Revisión de precios

En relación con la cláusula 4 de las condiciones económicas, relativa a la posible revisión de precios, entendemos que, dado que el inicio del servicio está previsto para diciembre de 2026, podría producirse una revisión de precios en enero de 2027 como consecuencia de una eventual modificación o actualización del convenio colectivo de aplicación. ¿Es correcta esta interpretación?

La revisión de precios se realizará aplicando el porcentaje de incremento salarial que corresponda conforme al convenio colectivo de aplicación, una vez este entre en vigor, y con efectos desde la fecha que se establezca en el propio convenio.

11. Cancelaciones y modificaciones del servicio

¿Podrían indicar qué régimen económico resulta aplicable a las cancelaciones o modificaciones de servicios que se comuniquen con una antelación inferior a 48 horas respecto de la hora prevista de inicio?

En caso de que FIRA BARCELONA – FIRA CCIB comunique la cancelación de un servicio con una antelación inferior a 72 horas respecto de la fecha y hora previstas para su prestación, el adjudicatario tendrá derecho a percibir el importe íntegro correspondiente al servicio previamente confirmado.

Del mismo modo, las modificaciones comunicadas con una antelación inferior a 72 horas que comporten una reducción de las horas, recursos o personal inicialmente solicitados no tendrán efectos económicos sobre el servicio ya confirmado.

En cambio, las solicitudes de ampliación del servicio o de incremento de recursos realizadas dentro de dicho plazo estarán condicionadas a la disponibilidad del adjudicatario y a la viabilidad de su prestación.